



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nro. 025 - 2019-ANA/AAA I C-O

Arequipa, **17 ENE. 2019**

**VISTO:**

El expediente administrativo con Código Único de Trámite N°219412-2018, presentado por Don Francisco Siancas Uscamayta, sobre autorización de ejecución de obras mínimas; y,

**CONSIDERANDO:**

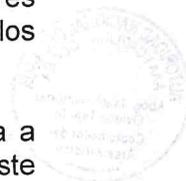
**Que**, según el artículo 15° de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua.

**Que**, el numeral 223° del artículo 223° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG - Reglamento de la Ley (modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI), establece que Constituyen obras de encauzamiento las que se ejecutan en los cauces y riberas, con la finalidad de estabilizar el curso de las aguas.

**Que**, el artículo 38° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, sobre autorización para la instalación de instrumentos de medición y la ejecución de obras mínimas, señala que la ejecución de obras mínimas tales como instalación de pircas, mantenimiento de cauces (limpieza de cauces) y otras similares que no alteren los cursos o cuerpos naturales de agua, el volumen ni la calidad de los recursos hídricos podrá ser autorizada

**Que**, en este contexto Francisco Siancas Uscamayta va a desarrollar la "Construcción de un puente peatonal colgante" argumentando que este proyecto tiene como objetivo mejorar la transitabilidad peatonal, en el sector Calera ubicado en las jurisdicciones de los Distritos de Chivay y Coporaque

**Que**, según el Informe Técnico N°085-2018-ANA-AAA I CO .CSCH, de fecha 20.12.2018, la Administración Local de Agua Colca Siguas Chivay, concluye que el recurrente ha presentado los requisitos establecidos para el presente procedimiento conforme al Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua, adjuntando el "Formato Anexo 24" en el marco del proyecto "Construcción de un Puente Peatonal en el río Colca Sector Calera"; del análisis realizado se colige que la obra deberá ejecutarse en un plazo de 45 días; recomendando autorizar la ejecución de obras mínimas, la cual se ubica en el río Colca sector Calera, Distritos de Chivay y Coporaque, Provincia de Caylloma, Departamento de Arequipa;



En uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 23338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI; Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la autoridad Nacional del Agua y al amparo de la Resolución Jefatural N° 050-2010-ANA y Resolución Jefatural N° 255-2017-ANA

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorizar a favor Don Francisco Siancas Uscamayta la ejecución, de obras mínimas en el marco del proyecto "Construcción de un Puente Peatonal Colgante en el rio Colca Sector Calera" ubicado en los Distritos de Coporaque y Chivay, Caylloma - Arequipa, cuyo detalle es el siguiente

Usuario	DNI	Ubicación política	Coordenadas Datum WGS 84 Zona 19 Sur (inicio hacia aguas abajo)		
			FUENTE NATURAL	Este (m)	Norte (m)
Francisco Siancas Uscamayta	29666152	Sector: Calera Distrito: Chivay y Coporaque Provincia: Caylloma Departamento: Arequipa Región: Arequipa	Rio Colca	222379.00	8271915.00

**ARTÍCULO 2º.-** Otorgar un plazo no mayor de 45 días, conforme al cronograma propuesto por el administrado, para la ejecución de la obra mínima en el artículo precedente

**ARTÍCULO 3º.-** Encargar la supervisión de actividades precisadas en el artículo anterior a la Administración Local del Agua Colca Sigwas Chivay

**ARTÍCULO 4º.-** Encargar a la Administración Local de Agua Colca Sigwas Chivay la notificación de la presente resolución a Don Francisco Siancas Uscamayta.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA I  
CAPLINA - OCOÑA

Ing. Alberto Domingo Osorio Valencia  
DIRECTOR